



RESOLUCION No. 0104-AD-83

Lima, 04 de FEBRERO de 19 83

Visto el Expediente N° 2768 presentado por el Ing. Rodolfo Tello Carranza, mediante el cual solicita pago de Intereses y Comisiones y Gastos Generales;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente tuvo a su cargo la ejecución de la obra: "Piscina Olímpica Trujillo-I Etapa", la misma que le fue adjudicada mediante Licitación Pública N° 01 de 6-7-81;

Que, del estudio de los antecedentes adjuntos se establece que ha existido demora en el pago de valorizaciones de obra, adquisición de bonos y en depositar los fondos de garantía en el Banco de la Vivienda del Perú;

Que, en consecuencia procede reconocer los intereses y comisiones por dichos conceptos;

Que, no procede reconocer el pago de gastos generales, por no haberse ampliado el plazo de ejecución de obra;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con los Arts. 5.1.14, 5.5.7 y 5.5.12 del D.S. N° 34-VC-80 , el Art. 10° del D.L. N° 135 de 12-6-81;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- RECONOCER a favor del ING. RODOLFO TELLO CARRANZA, la suma de S/. 1'523,582.00 por concepto de Intereses y Comisiones por demora en el pago de valorizaciones, no adquisición de Bonos de Fomento Hipotecario y demora en el depósito de fondos de garantía de la obra: "Piscina Olímpica Trujillo-I Etapa".

ARTICULO 2° .- DENEGAR por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución, la solicitud de pago de gastos generales por Ampliación de Plazo, presentada por el Ing. Rodolfo Tello Carranza, Contratista que tuvo a su cargo la ejecución de la obra: "Piscina Olímpica Trujillo-I Etapa".

Afécetse el egreso al Presupuesto 1362, Actividad 1362.0.04, Proyecto 1362.04.1-Piscina Trujillo, Asignación 08.01.

Regístrese y Comuníquese.

OCIE/ARH  
ALE/nb.



VICTOR NEGARO BIANCHI





INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

R.J. N° 0104-AD-113 del 04-2-83



HOJA INFORMATIVA N°004/INSP/83.

A : JEFE DEL IPD.  
DE : INSPECTORIA GENERAL  
ASUNTO : Pago de soles a favor del Ing. Rodolfo Tello --  
Carranza.  
FECHA : Enero, 28 de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para manifestar  
le sobre el memorándum de la referencia, lo siguiente:

1. Teniendo en consideración que la deuda por las demoras originadas administrativamente a favor del Contratista es procedente - de acuerdo al Informe N° 270-OCIE-82 del mes de Diciembre de la Oficina de Infraestructura y el Informe N° 509-OAJ-82 del 15.12.82 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
2. Asimismo los descargos hechos por el Jefe de la Oficina de Infraestructura y el Jefe de la Oficina Central de Administración según sus informes N° 003-OCIE-83 y 019-OCA-83, no especifican responsabilidad administrativa de acuerdo a lo recomendado en nuestra Hoja Informativa N°042-INSP-82.
3. También se ha podido verificar que la solicitud de giro solicitada en el mes de Abril de 1982 por el Instituto al Ministerio de Economía y Finanzas para los compromisos pendientes de pago del año 1981 fue aprobado en octubre de 1982.

Por lo manifestado anteriormente nos permitimos recomendar:

1. Que la Jefatura del Instituto firme la Resolución proyectada que reconoce a favor del Ing. Rodolfo Tello Carranza la suma de -- S/.1'523,582 por el concepto de Intereses y comisiones por demora de pago de valorizaciones no adquisición de Bonos de Fomento Hipotecario y demora en el depósito de Fondos de Garantía = de la Obra "Piscina Olímpica Trujillo - I Etapa", teniendo en cuenta que la demora del pago originó mayor interés.

/..

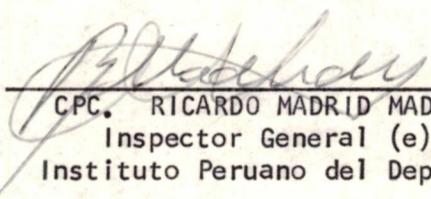


INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

2. Que la Jefatura O.C.A. aclaré en mayor detalle el descargo - hecho para deslindar responsabilidades de acuerdo a lo recomendado en nuestra Hoja Informativa N°042-INSP-82 del 23 de Diciembre de 1982.

Atentamente,



  
CPC. RICARDO MADRID MADRID  
Inspector General (e)  
Instituto Peruano del Deporte

INSP/RMM  
ar.

c.c.: D.E.

INFORME N° 003-OCIE-83

A : SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DE : JEFE OF. DE INFRAESTRUCTURA  
ASUNTO : PAGO INTERESES OBRA PISCINA TRUJILLO  
REF. : HOJA INFORMATIVA N° 042/INSP/82  
FECHA : ENERO, 06 DE 1983

---

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para en relación al Punto IV acápite 4.3 de la Hoja Informativa de la referencia, informarle lo siguiente :

- Como es de su conocimiento, por falta de personal Profesional, la supervisión de la Obra "Piscina Olímpica Trujillo-I Eajapa" se encargó a un Ingeniero ad-honorem de esa ciudad.
- La información referente al avance de obra, el Ing. Supervisor la tramitaba a través de la Dirección del I.P.D.-Trujillo, --- quien la remitió a Lima por correo. Esto originaba una demora en el proceso de las comunicaciones de la Obra en referencia,- en especial las valorizaciones.
- En el caso concreto de la valorización elaborada el 30-12-81 y que recién se tramitó en el mes de Abril de 1982; se ha debido a la demora en la aprobación del respectivo Presupuesto Analítico de Obras.
- Asimismo, debemos hacer notar que en el Proyecto de Resolución que se elevó, se está reconociendo S/. 1'523,586.00 por intereses pero se está denegando al Contratista el pago de gastos generales por más de S/. 3'000,000.00.

Atentamente,

OCIE  
ALE/nb.

0145



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INFORME N° 019-OCA-83

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Pago de intereses Obra "Piscina de Trujillo"
Ref. : Hoja Informativa N° 042/INSP/82.
Fecha : Lima, 21 de Enero de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de informarle lo relacionado a los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las recomendaciones efectuadas por la Inspectoría del IPD, en su Hoja Informativa de la referencia:

- Los Calendarios de Compromisos son aprobados trimestralmente por el Ministerio de Economía, Finanzas, Comercio y no como indica (mensual), para el Tercer Trimestre del periodo presupuestal de 1981 (donde está comprendido el mes de Setiembre), el Ministerio indicado aprobó para el Instituto Peruano del Deporte, para Transferencias de Capital la suma de Catorce Millones de Soles Oro con 00/100 (S/. 14'000,000); R.D. N° 046-81-EFC/76-01, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 08.07.1981, los cuales por Resolución Jefatural N° 380-AD-81, se desagregó de la siguiente manera:

Table with 3 columns: Partida, Descripción, and Monto. Row 1: Partida 08.00 Obras S/. 10'250,000. Row 2: Partida 09.00 Bienes de Capital 3'750,000.

Del monto asignado para la Partida 08.00, el día 07.08.82, existía un saldo de S/. 6'035,000, motivando de esta manera de que el Area de Presupuesto de la Unidad de Contabilidad se abstenera a realizar la afectación presupuestal al adelanto de la Obra "Piscina de Trujillo, por la suma de S/. 23'449,742, y que estuviera a cargo del Ing. Rodolfo Tello Carranza (Memo. 490-OCTE.82), en vista de la necesidad de empezar la ejecución de la Obra antes indicada se optó por girar al Ing. R. Tello, la suma de S/. 22'149,242, sin habérsele realizado retención alguna como se prueba en el Comprobante de Pago (Estadística Objeto del Gasto-Retenciones y/o Deducciones).

- Si se trata de deslindar responsabilidades tal como lo indica la Inspectoría en sus recomendaciones, consideramos como primer responsable al Estado, al no proporcionarnos los recursos necesarios en su oportunidad para cumplir compromisos contraídos (Obras, Bienes, Servicios etc.); viéndonos obligados de esta manera a abonar los netos de las valorizaciones de la "Piscina de Trujillo", con nuestros propios recursos, tales como se pueden apreciar en los comprobantes de pagos N°s. 1458-81, 1625-81, 411-82 y 464-82 (Copias que obran en la Inspectoría), y evitar de que la Obra sufra paralizaciones en su ejecución; para después realizar las regularizaciones una vez que el Tesoro Público nos proporcione los recursos para tal fin.

Es cuanto tengo que informar a Ud., salva mejor parecer.



Atentamente,

JBN/RMV
ls.

Jefe de la Oficina Central de Administración del IPD



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
 DIRECCION EJECUTIVA  
 15 DIC. 1982  
 RECIBIDO 1203

INSTITUTO PERUANO  
 DEL DEPORTE

ASUNTO: Pago de intereses a favor del Contratista Ing. Rodolfo Tello Carranza.

INFORME N° 509-OAJ-82

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Visto el expediente N° 1964 sobre solicitud de cancelación de - deuda pendiente a favor del Ing. Rodolfo Tello Carranza por pago de intereses y gastos generales en la obra ejecutada "Piscina Olímpica Trujillo -I Etapa" y visto el Informe N° 305-82-BJCH de fecha 6.12.82.
- 2.- Esta Oficina opina que, estando probada la demora en el pago de - valorizaciones, demora por depósito en el Fondo de Garantía y los intereses por falta de compra de bonos, es procedente que la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento proyecte la Resolución respectiva autorizando el pago ascendente a S/.1'523,586, - de conformidad con el Art. 5.5.6.; 5.5.7 y 5.5.12 del Proyecto de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas aprobado por Decreto - Supremo N° 034-80=VC que de acuerdo al Art. 167 de la Ley 23350 - tiene fuerza de Ley.

Lima, 15 de diciembre de 1982

Atentamente,

OAJ/82  
 MZP/emv  
 Expds. 1964-2768

  
 Dr. M. ...  
 Jefe de la ...  
 Instituto Peruano del Deporte

*OAJ/82*  
*Atendido*  
*Tony*

Oficina Central de Infraestructura  
 y Equipamiento  
 MESA DE PARTES  
 Fecha de ingreso 16-12-82  
 Hora 10.38  
 FIRMA

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Oficina de Asesoría Jurídica  
9 DIC 1982  
RECIBIDO

12-15

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
DIRECCION EJECUTIVA  
07 DIC. 1982  
RECIBIDO

INFORME N° 270-OCIE-82

A SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DE : JEFE OF. DE INFRAESTRUCTURA  
ASUNTO : PAGO INTERESES A CONTRATISTA  
ING. R. TELLO CARRANZA  
REF. : EXPEDIENTES N° 1964 - 2768  
FECHA : DICIEMBRE, 07 DE 1982

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle lo siguiente :

- El Ing. Rodolfo Tello Carranza, Contratista que tuvo a su cargo la ejecución de la obra: "Piscina Olímpica Trujillo-I Etapa", ha presentado reclamos solicitando el pago de Intereses y Gastos Generales, ascendentes a S/. 5'506,911.00.
- La Unidad de Proyectos y Obras, ha elevado al respecto el Informe N° 305-82-BJCH de 6-12-82, del cual se desprende lo siguiente :
  - Procede reconocer el pago de Intereses por los siguientes conceptos:

---Por no adquisición de Bonos de Fomento Hipotecarios	S/. 267,967.00
---Por demora en depositar Fondo de Garantía	127,125.00
---Por demora en pago de valorizaciones	<u>1'128,494.00</u>
TOTAL :	S/. <u>1'523,582.00</u>
- El Informe en referencia se ha efectuado contando con la información de la Oficina de Administración, referente a la adquisición de Bonos, Depósitos de Fondo de Garantía y pago de valorizaciones.
- Asimismo, debo informar que esta Jefatura hace suya la recomendación del Informe antes citado, en el sentido de que no procede el pago de los Gastos Generales solicitados por el Contratista, en razón de no habersele concedido ampliación de plazo de ejecución de Obra; sino que no se le ha aplicado multa por la demora en la entrega de los equipos, por demora en la entrega por parte del fabricante.
- Se deja constancia que el I.P.D. otorgó oportunamente los Adelantos para la adquisición de materiales y/o equipos.

*Para a OAT per me supra*  
*7/11/82*

JOSE TONG MATOS  
Director Ejecutivo  
Instituto Peruano del Deporte

Atentamente,

OCIE  
ALE/nb.  
Adj.: Todos los antecedentes.

Ing. ALFREDO ROSSI HUERTAS  
Jefatura OCIE (e)

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE  
(I.P.D.)

Dirección Ejecutiva

DEL ESCRITORIO

*por la presencia de  
Jefatura*



*Jong*  
Ing. JOSE TONG MATOS  
Director Ejecutivo  
Instituto Peruano del Deporte

*24/1/83*  
RECIBIDO



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE



INFORME N° 019 -OCA-83

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Asunto : Pago de intereses Obra "Piscina de Trujillo"  
Ref. : Hoja Informativa N° 042/INSP/82.  
Fecha : Lima, 21 de Enero de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de informarle lo relacionado a los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las recomendaciones efectuadas por la - Inspectoría del IPD, en su Hoja Informativa de la referencia:

- Los Calendarios de Compromisos son aprobados trimestralmente por el Ministerio de Economía, Finanzas, Comercio y no como indica (mensual), para el Tercer Trimestre del período presupuestal de 1981 (donde está comprendido el mes de Setiembre), el Ministerio indicado aprobó para el Instituto Peruano del Deporte, para Transferencias de Capital la suma de Catorce Millones de Soles Oro con 00/100 (S/. 14'000,000); R.D. N° 046-81-EFC/76-01, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 08.07.1981, los cuales por Resolución Jefatural N° 380-AD-81, se desagregó de la siguiente manera:

Partida 08.00	Obras	S/. 10'250,000
Partida 09.00	Bienes de Capital	3'750,000.

Del monto asignado para la Partida 08.00, el día 07.08.82, existía un saldo de S/. 6'035,000, motivando de esta manera de que el Area de Presupuesto de la Unidad de Contabilidad se abstenera a realizar la afectación presupuestal al adelanto de la Obra "Piscina de Trujillo, por la suma de S/. 23'449,742, y que estuviera a cargo del Ing. Rodolfo Tello Carranza (Memo. 490-OCIE.82), en vista de la necesidad de empezar la ejecución de la Obra antes indicada se optó por girar al Ing. R. Tello, la suma de S/. 22'149,242, sin habersele realizado retención alguna como se prueba en el Comprobante de Pago (Estadística Objeto del Gasto-Retenciones y/o Deduciones).

- Si se trata de deslindar responsabilidades tal como lo indica la Inspectoría en sus recomendaciones, consideramos como primer responsable al Estado, al no proporcionarnos los recursos necesarios en su oportunidad para cumplir compromisos contraídos (Obras, Bienes, Servicios etc.); viéndonos obligados de esta manera a abonar los netos de las valorizaciones de la "Piscina de Trujillo", con nuestros propios recursos, tales como se pueden apreciar en los comprobantes de pagos N°s. 1458-81, 1625-81, 411-82 y 464-82 (Copias que obran en la Inspectoría), y evitar de que la Obra sufra paralizaciones en su ejecución; para después realizar las regularizaciones una vez que el Tesoro Público nos proporcione los recursos para tal fin.

Es cuanto tengo que informar a Ud., salvo mejor parecer.

Atentamente,



JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del IPD

JBN/RMV  
ls.

Inc: Hoja Inf. 042/INSP/82  
cc : INSP.

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

Dirección Ejecutiva

OCA. Se ha aceptado con la  
recomendación de la ley  
de la Hoja Informativa N° 042-Inf.

URGENTE

Ing. JOSE ~~TONC~~ ~~MATOS~~  
Director Ejecutivo  
Instituto Peruano del Deporte

31/1/82



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE



HOJA INFORMATIVA N° 042/INSP/82.-



A : Sr. VICTOR NAGARO BIANCHI  
 Jefe del IPD

DE : Inspector General (e)

ASUNTO : Proceso investigatorio en la demora administrativa por -  
 pagos adicionales al Ing. Rodolfo Tello.  
 Obra : Piscina de Trujillo I Etapa.

REF. : Exp. N° 1964  
 Memorándum N° 209-82-IRD-JEF.

FECHA : Diciembre, 23 de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al memorándum de la referencia que por motivo de haber tomado a cuenta de vacaciones los días 20 y 21 del presente no se ha podido cumplir en la fecha señalada, para informarle sobre los resultados del proceso investigatorio, en la demora que por pagos adicionales obligan a pagar al Ing. Rodolfo Tello Carranza, Contratista de la Obra Piscina Olímpica de Trujillo, I Etapa.

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 5 de Julio del presente, el contratista solicitó la cancelación de la deuda pendiente que se le tiene, con referencia a la construcción de la Obra Piscina Olímpica de Trujillo I Etapa.
- 1.2 Mediante Mem. N° 596-OCIE-82 (24.09.82) la Oficina Central de Infraestructura solicitó información reiterativa a la Oficina Central de Administración, relacionada con el pago de intereses y gastos generales, haciéndole ver que la demora de esta, ocasionaría incrementos en los intereses y gastos generales.
- 1.3 Con Mem. N° 270-OCA-82 del 25 de Octubre se le informó a OCIE lo requerido.
- 1.4 Mediante Informe N° 305-82-BJCH del 6.12.82 el Ing. Bernui J. Cobba de la Unidad de Proyectos de la OCIE, recomienda reconocer sólo intereses y comisiones por un monto ascendente a la suma de S/.1'523,586 según detalle adjunto :

Por Bonos	267,967
Por Fondo de Garantía	127,125
Por Valorizaciones	1'128,494



## INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

- 1.5 Ratificando y haciendo suya la recomendación del Ing. Bernui J. Cobba, la Jefatura de la OCIE recomienda a la Dirección - Ejecutiva, reconocer el pago de intereses mediante mem. N° - 270-OCIE-82 - 07-12-82.
- 1.6 La Dirección Ejecutiva solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica un informe de lo anteriormente expuesto y con Informe N° 509-OAJ-82 (15.12.82), la Asesoría Legal opina procedente el pago a favor del Contratista, para lo cual recomienda que la OCIE proyecte la respectiva Resolución Jefatural.

### II. ANALISIS

- 2.1 Mediante Memorándum N° 326-UAF-81 de fecha 07.08.81 el Jefe (e) de la Unidad Financiera comunica al Jefe de la Oficina Central de Administración que sólo se cuenta con un saldo - disponible de S/.6'035,000 en el Calendario de Compromisos para el III Trimestre, por lo que no se puede atender lo solicitado por la OCIE es decir por el adelanto de la Obra Piscina de Trujillo - I Etapa.
- 2.2 De acuerdo al memorándum N° 514-OCIE-81 (14.08.81) el pago del adelanto de la Obra antes mencionada, quedará pendiente de pago hasta la aprobación del calendario de Pagos, en base a la coordinación que se había hecho con la Tesorería - UAF. Posteriormente el día 09 de Setiembre de 1981, mediante memorándum N° 278-DE-81 la Dirección Ejecutiva ordena a la Jefatura de OCA, se efectue el giro del adelanto de la Obra, incluyéndose la compra de bonos por la suma de S/.1'180,500 - manifestándose en él, que dicho giro se realice por la fuente de Financiamiento de INGRESOS PROPIOS, con cargo a regularizarse en cuanto haya disponibilidad en el Calendario de Compromisos del Tesoro Público. Pero según lo que se señala en el Informe N° 305-82-BJCH, de la Unidad de Proyectos de la OCIE se ha verificado que la devolución por compra de bonos se -- hizo efectiva el 23 de Agosto de 1982 (1a).
- 2.3 Con Mem. N° 661-OCIE-81 (26-10-81) la OCIE solicita a la Jefatura de la OCA, se descuenta del pago de la 1era. valorización para la compra de bonos, por el importe de S/.91,985.=. El - 27 de Octubre de 1981, en la Unidad de Contabilidad se procesa la valorización afectándola presupuestalmente con la Fuente de Financiamiento : Tesoro Público.

Asimismo, el 30 de Octubre de 1981 con el Comprobante de Pago N° 1458 se gira el líquido a pagar (S/.8'196,097), habiéndose retenido el importe de Bonos antes mencionado con la Fuente de Financiamiento: Ingresos Propios, por no tener disponibilidad en el Calendario de Compromisos y de Pagos. Pero según lo que se señala en el Informe N° 305-82-BJCH, de la



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

---

Unidad de Proyectos de la OCIE, se ha verificado que se devolvió dicho importe de los Bonos el 10 de Setiembre de 1982. Asimismo en el pago de dicha valorización se descontó el fondo de garantía ascendente a la suma de 1'052,245, habiéndose verificado según el Informe N° 305-82-BJCH (UPOE-OCIE), que se depositó dicho fondo de garantía el 07 de Enero de 1982 (2a).

- 2.4 Mediante Mem. N° 178-OCIE-82 de la OCIE (06-04-82) se solicita a la OCA se cancele la valorización N° 4- Final, por el importe de 2'971,719 y con el mem. N° 245-OCIE-82 (28-04-82) se solicita la cancelación de la valorización N° 4 (reajuste) por el monto de 3'843,335 soles oro, se ha verificado que la Tesorería de la OCA Giró el cheque de dichas valorizaciones el 30.4.82 según comprobante de Pago N° 464, pagándose con la Fuente de Financiamiento Tesoro Público. Comparándose con lo que se señala en el Informe N° 305-82-BJCH de la Unidad de Proyectos de la OCIE, en que el 20 de Julio de 1982 se ha depositado el Fondo de Garantía según la retención verificada en los comprobantes de Pago 411 y 464 por la suma de 813,524 (2b).
- 2.5 Al hacer el análisis de la fecha de la elaboración de la 1era. valorización se determina que se toma la fecha de avance -- (30-09-81) pero la Jefatura de la OCIE mediante su mem. N° 261-OCIE-82 (26-10-81) solicitó al Jefe de la OCA, la cancelación de la referida valorización determinándose que la Unidad de Contabilidad giro el cheque el 30.10.82 según consta en el comprobante de Pago 1458. (3 a.)
- 2.6 Al analizar la valorización N° 4- Final se ha podido observar que se toma la fecha de avance (31.12.81) determinándose que la Jefatura de OCIE con fecha 06 de Abril de 1982, recién solicita la cancelación de dicha valorización según consta en el Mem. N° 178-OCIE-82, verificándose el pago según Informe N° - 305-BJCH-82 en la fecha del 22 de Abril de 1982 (3b).
- 2.7 Haciendo un análisis entre la fecha en que debió pagarse las valorizaciones de reajuste N° 3 y 4 y la valorización N° 2 del adicional 1 que corresponde al 31.01.82 detectamos que según memorándum N° 245-OCIE-82 la Oficina Central de Infraestructura solicita su cancelación el 28.04.82, determinándose que dicha valorización se pagó el 30.07.82 según se consigna en el Informe N° 305-82-BJCH de la Unidad de Proyectos del 22.04.82 (3c).

/....



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

- 2.8 Asimismo, las valorizaciones adicionales N° 2 y 3 por el importe de S/.229,598, tienen como fecha de pago el 30 de Enero de 1982, según el Informe N° 305-BJCH-82 y según los memoranda N°. 329-OCIE-82 (07-06-82), 390-OCIE-82 (01.07.82) recién se solicita su cancelación el 07.06.82. La Tesorería de la Unidad de Contabilidad giró el cheque respectivo el 30.07.82 según el comprobante de Pago N° 1102.(3d).

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Se concluye que en un Primer momento no hubo disponibilidad en el Calendario de Compromisos y Pagos así como en la Fuente de Financiamiento Tesoro Público para atender el adelanto de la Obra, Piscina de Trujillo I Etapa y por tal motivo - la Dirección Ejecutiva con mem. N° 278-DE-81 del 9.9.81 dispone se gire el adelanto de la Obra, incluyendo la compra de bonos con cargo a la Fuente de Financiamiento Ingresos Propios tal como se amerita en los numerales 2.1 y 2.2 de este Informe.
- + 3.2 Asimismo, se arriba a lo siguiente, que entre la fecha de la carta (21.7.81) según Informe 305.82.BJCH y la fecha en que la Dirección Ejecutiva dispone el pago (9.9.81) según mem. - N° 278 hay una diferencia de 49 días, concluyendo que el atraso que se produjo en la Unidad de Administración Financiera - en relación con la devolución (23.8.82) es de 349 días.
- + 3.3 Se considera en el Informe 305-82-BJCH la fecha de Valorización N° 1 (30.9.81) pero recién con mem. N° 661-OCIE-81 del (26.10.81) la Jefatura de OCIE solicita se cancele dicha valorización. Pudiéndose verificar que dicha valorización se giró el 30.10.81 según comprobante de Pago 1458 descontándose los bonos y el Fondo de garantía respectivamente. Asimismo se determina que la devolución de bonos se hizo el 10.9.82 y con fecha 7.1.82 se depositó el Fondo de garantía de acuerdo al numeral 2.3 arribándose a la conclusión de que la OCIE se demoró 26 días y la Oficina Central de Administración 345 días en relación con la fecha que se devolvía dichos bonos, en lo que respecta al depósito del Fondo de Garantía S/.1'052,245 se determina que la OCA se demoró 73 días.
- x 3.4 En relación a la cancelación de la valorización N° 4 Final y su reajuste la OCIE lo solicita 6.4.82 y el 28.4.82 respectivamente determinándose que la Tesorería giro el cheque 130-4-82 reteniéndose el Fondo de Garantía por el importe de S/.813,524 tal como se expresa en el numeral 2.4

/.....



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

---

llegándose a la conclusión que la fecha que considera el Informe 305-82 BJCH(30-12-81 y la fecha que la Jefatura de la OCIE solicita -a OCA- su cancelación (6.4.82) hay una demora de 66 días, considerando la fecha de la solicitud antes mencionada la OCA demoro en el deposito del Fondo de Garantía (20.7.82) 104 días.

- 3.5 Asimismo se concluye que la OCIE demoro 26 días para solicitar a OCA la cancelación de la 1era. valorización, verificando que la UAF giro el cheque en el tiempo requerido, tal como se aprecia en el numeral 2.5.
- 3.6 En relación a la cancelación de la valorización N° 4 final se concluye que toda la demora se produce en la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento tal como se amerita en el numeral 2.6
- 3.7 En lo que respecta al pago de las valorizaciones de reajuste 3 y 4 la demora se produce en la OCIE tal como se expresa en el numeral 2.7 de este Informe.
- 3.8 Asimismo en las valorizaciones adicionales 2 y 3 dicho retraso se origina en la OCIE de acuerdo al numeral 2.8.
- 3.9 Hubo por parte del Ministerio de Economía y Finanzas restricción en la Autorización de giro, en el mes de Setiembre, según Of. multiple 2315-81-0A/DAF/UT de 11.9.81.
- 3.10 Finalmente este Organó de Control, en base a las investigaciones realizadas en el proceso administrativo, ha determinado que ha existido una demora excesiva por parte de la Unidad de Contabilidad en no adquirir los Bonos correspondientes en su oportunidad. Así como también la demora en el depósito del Fondo de Garantía. Todo ello a originado necesariamente un reclamo justo por el Contratista, en relación a los INTERESES que ha dejado de percibir por las demoras señaladas en las conclusiones. Asimismo la Oficina Central de Infraestructura ha incurrido en falta al demorar el trámite desde la fecha de la valorización a la solicitud de cancelación por parte de la Unidad de Contabilidad.

/.....



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

IV. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto en las conclusiones en que ha arribado este -  
Organo de Control sobre el particular, nos permitimos recomen-  
dar a la Alta Dirección lo siguiente:

- 4.1 Solicitar a la Oficina Central de Administración a través de la Unidad de Contabilidad se sirva descargar mediante documentos probatorios, que en esas fechas no hubo disponibilidad de Calendarios de Compromisos y de Pagos con la Fuente de Financiamiento: TESORO PUBLICO, toda vez que - sólo se ha mostrado el correspondiente al Mes de Setiembre.
- 4.2 Solicitar a la Oficina Central de Administración que des-  
linde responsabilidades en la Unidad de Contabilidad por las demoras administrativas detectadas en esta investiga-  
ción tal como se expresa en los numerales 3.2, 3.3 y 3.4
- 4.3 Recomendar a la Oficina Central de Infraestructura agilice el envío de las valorizaciones para su posterior cancelación a la Oficina Central de Administración y asimismo se sirva informar los motivos que han originado las demoras -  
respectivas de acuerdo a los numerales del 3.3 al 3.8
- 4.4 Cancelar las deudas por las demoras originadas administra-  
tivamente a favor del Contratista.

Atentamente,



*Ricardo Madrid Madrid*

Dr. R.C. RICARDO MADRID MADRID  
Inspector General (e)  
Instituto Peruano del Deporte

INSP/RMM  
RKC/ar.  
Exp. : 2778.



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE



HOJA INFORMATIVA N° 042/INSP/82.-

A : Sr. VICTOR MAGARO BIANCHI  
Jefe del IPD  
DE : Inspector General (e)  
ASUNTO : Proceso investigador en la demora administrativa por -  
pagos adicionales al Ing. Rodolfo Tello.  
Obra : Piscina de Trujillo I Etapa.  
REF. : Exp. N° 1964  
Memorandum N° 209-82-IND-JEF.  
FECHA : Diciembre, 23 de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al memorán-  
dum de la referencia que por motivo de haber tomado a cuenta de vacacio-  
nes los días 20 y 21 del presente no se ha podido cumplir en la fecha -  
señalada, para informarle sobre los resultados del proceso investigato-  
rio, en la demora que por pagos adicionales obligan a pagar al Ing. Ro-  
dolfo Tello Carranza, Contratista de la Obra Piscina Olímpica de Truji-  
llo, I Etapa.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 5 de Julio del presente, el contratista solicitó la cancelación de la deuda pendiente que se le tiene, con referen-  
cia a la construcción de la Obra Piscina Olímpica de Trujillo  
I Etapa.
- 1.2 Mediante Mem. N° 596-OCIE-82 (24.09.82) la Oficina Central de  
Infraestructura solicitó información reiterativa a la Oficina  
Central de Administración, relacionada con el pago de intereses  
y gastos generales, haciéndole ver que la demora de esta, oca-  
sionaría incrementos en los intereses y gastos generales.
- 1.3 Con Mem. N° 270-OCA-82 del 25 de Octubre de le informó a OCIE  
lo requerido.
- 1.4 Mediante Informe N° 305-82-BJCH del 6.12.82 el Ing. Bernui J.  
Cobba de la Unidad de Proyectos de la OCIE, recomienda recono-  
cer sólo intereses y comisiones por un monto ascendente a la -  
suma de S/.1'523,586 según detalle adjunto :

Por Bonos 267,967  
Por Fondo de Garantía 127,125  
Por Valorizaciones 1'128,494



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

---

- 1.5 Ratificando y haciendo suya la recomendación del Ing. Bernui J. Cobba, la Jefatura de la OCIE recomienda a la Dirección Ejecutiva, reconocer el pago de intereses mediante mem. N° 270-OCIE-82 - 07-12-82.
- 1.6 La Dirección Ejecutiva solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica un informe de lo anteriormente expuesto y con Informe N° 509-OAJ-82 (15.12.82), la Asesoría Legal opina procedente el pago a favor del Contratista, para lo cual recomienda que la OCIE proyecte la respectiva Resolución Jefatural.

II. ANALISIS

- 2.1 Mediante Memorandum N° 326-UAF-81 de fecha 07.08.81 el Jefe (e) de la Unidad Financiera comunica al Jefe de la Oficina Central de Administración que sólo se cuenta con un saldo - disponible de S/.6'035,000 en el Calendario de Compromisos para el III Trimestre, por lo que no se puede atender lo solicitado por la OCIE es decir por el adelanto de la Obra Piscina de Trujillo - I Etapa.
- 2.2 De acuerdo al memorándum N° 514-OCIE-81 (14.08.81) el pago del adelanto de la Obra antes mencionada, quedará pendiente de pago hasta la aprobación del calendario de Pagos, en base a la coordinación que se había hecho con la Tesorería - UAF. Posteriormente el día 09 de Setiembre de 1981, mediante memorándum N° 278-DE-81 la Dirección Ejecutiva ordena a la Jefatura de OCA, se efectúe el giro del adelanto de la Obra, incluyéndose la compra de bonos por la suma de S/.1'180,500 - manifestándose en él, que dicho giro se realice por la fuente de Financiamiento de INGRESOS PROPIOS, con cargo a regularizarse en cuanto haya disponibilidad en el Calendario de Compromisos del Tesoro Público. Pero según lo que se señala en el Informe N° 305-82-BJCH, de la Unidad de Proyectos de la OCIE se ha verificado que la devolución por compra de bonos se hizo efectiva el 23 de Agosto de 1982 (1a).
- 2.3 Con Mem. N° 661-OCIE-81 (26-10-81) la OCIE solicita a la Jefatura de la OCA, se descuente del pgo de la 1era. valorización para la compra de bonos, por el importe de S/.91,985.=. El 27 de Octubre de 1981, en la Unidad de Contabilidad se procesa la valorización afectándola presupuestalmente con la Fuente de Financiamiento : Tesoro Público.

Asimismo, el 30 de Octubre de 1981 con el Comprobante de Pago N° 1458 se gira el líquido a pagar (S/.8'196,097), habiéndose retenido el importe de Bonos antes mencionado con la Fuente de Financiamiento: Ingresos Propios, por no tener disponibilidad en el Calendario de Compromisos y de Pagos.  
Pero según lo que se señala en el Informe N° 305-82-BJCH, de la

/...



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

---

Unidad de Proyectos de la OCIE, se ha verificado que se devolvió dicho importe de los Bonos el 10 de Setiembre de 1982. Asimismo en el pago de dicha valorización se descontó el fondo de garantía ascendente a la suma de 1'052,245, habiéndose verificado según el Informe N° 305-82-BJCH (UPOE-OCIE), que se depositó dicho fondo de garantía el 07 de Enero de 1982 (2a).

- 2.4 Mediante Mem. N° 178-OCIE-82 de la OCIE (06-04-82) se solicita a la OCA se cancele la valorización N° 4- Final, por el importe de 2'971,719 y con el mem. N° 245-OCIE-82 (28-04-82) se solicita la cancelación de la valorización N° 4 (reajuste) por el monto de 3'843,335 soles oro, se ha verificado que la Tesorería de la OCA Giró el cheque de dichas valorizaciones el 30.4.82 según comprobante de Pago N° 464, pagándose con la Fuente de Financiamiento Tesoro Público.  
Comparándose con lo que se señala en el Informe N° 305-82-BJCH de la Unidad de Proyectos de la OCIE, en que el 20 de Julio de 1982 se ha depositado el Fondo de Garantía según la retención verificada en los comprobantes de Pago 411 y 464 por la suma de 813,524 (2b).
- 2.5 Al hacer el análisis de la fecha de la elaboración de la 1era. valorización se determina que se toma la fecha de avance -- (30-09-81) pero la Jefatura de la OCIE mediante su mem. N° 261-OCIE-82 (26-10-81) solicitó al Jefe de la OCA, la cancelación de la referida valorización determinándose que la Unidad de Contabilidad giro el cheque el 30.10.82 según consta en el comprobante de Pago 1458. (3 a.)
- 2.6 Al analizar la valorización N° 4- Final se ha podido observar que se toma la fecha de avance (31.12.81) determinándose que la Jefatura de OCIE con fecha 06 de Abril de 1982, recién solicita la cancelación de dicha valorización según consta en el Mem. N° 178-OCIE-82, verificándose el pago según Informe N° 305-BJCH-82 en la fecha del 22 de Abril de 1982 (3b).
- 2.7 Haciendo un análisis entre la fecha en que debió pagarse las valorizaciones de reajuste N° 3 y 4 y la valorización N° 2 del adicional 1 que corresponde al 31.01.82 detectamos que según memorándum N° 245-OCIE-82 la Oficina Central de Infraestructura solicita su cancelación el 28.04.82, determinándose que dicha valorización se pagó el 30.07.82 según se consigna en el Informe N° 305-82-BJCH de la Unidad de Proyectos del 22.04.82 (3c).



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

- 2.8 Asimismo, las valorizaciones adicionales N° 2 y 3 por el importe de S/.229,598, tienen como fecha de pago el 30 de Enero de 1982, según el Informe N° 305-BJCH-82 y según los memoranda Ns. 329-OCIE-82 (07-06-82), 390-OCIE-82 (01.07.82) recién se solicita su cancelación el 07.06.82. La Tesorería de la Unidad de Contabilidad giró el cheque respectivo el 30.07.82 según el comprobante de Pago N° 1102.(3d).

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Se concluye que en un Primer momento no hubo disponibilidad en el Calendario de Compromisos y Pagos así como en la Fuente de Financiamiento Tesoro Público para atender el adelanto de la Obra, Piscina de Trujillo 1 Etapa y por tal motivo - la Dirección Ejecutiva con mem. N° 278-DE-81 del 9.9.81 dispone se gire el adelanto de la Obra, incluyendo la compra de bonos con cargo a la Fuente de Financiamiento Ingresos Propios tal como se amerita en los numerales 2.1 y 2.2 de este Informe.
- 3.2 Asimismo, se arriba a lo siguiente, que entre la fecha de la carta (21.7.81) según Informe 305.82.BJCH y la fecha en que la Dirección Ejecutiva dispone el pago (9.9.81) según mem. - N° 278 hay una diferencia de 49 días, concluyendo que el atraso que se produjo en la Unidad de Administración Financiera - en relación con la devolución (23.8.82) es de 349 días.
- 3.3 Se considera en el Informe 305-82-BJCH la fecha de Valorización N° 1 (30.9.81) pero recién con mem. N° 661-OCIE-81 del (26.10.81) la Jefatura de OCIE solicita se cancele dicha valorización. Pudiéndose verificar que dicha valorización se giro el 30.10.81 según comprobante de Pago 1458 descontándose los bonos y el Fondo de garantía respectivamente. Asimismo se determina que la devolución de bonos se hizo el 10.9.82 y con fecha 7.1.82 se depositó el Fondo de garantía de acuerdo al numeral 2.3 arribándose a la conclusión de que la OCIE se demoró 26 días y la Oficina Central de Administración 345 días en relación con la fecha que se devolvía dichos bonos, en lo que respecta al depósito del Fondo de Garantía S/.1'052,245 se determina que la OCA se demoró 73 días.
- 3.4 En relación a la cancelación de la valorización N° 4 Final y su reajuste la OCIE lo solicita 6.4.82 y el 28.4.82 respectivamente determinándose que la Tesorería giro el cheque 130-4-82 reteniéndose el Fondo de Garantía por el importe de S/.813,524 tal como se expresa en el numeral 2.4

/.....



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

---

Llegándose a la conclusión que la fecha que considera el Informe 305-82 BJCH(30-12-81 y la fecha que la Jefatura de la OCIE solicita a OCA su cancelación (6.4.82) hay una demora de 66 días, considerando la fecha de la solicitud antes mencionada la OCA demoro en el depósito del Fondo de Garantía (20.7.82) 104 días.

- 3.5 Asimismo se concluye que la OCIE demoro 26 días para solicitar a OCA la cancelación de la 1era. valorización, verificando que la UAF giro el cheque en el tiempo requerido, tal como se aprecia en el numeral 2.5.
- 3.6 En relación a la cancelación de la valorización N° 4 final se concluye que toda la demora se produce en la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento tal como se amerita en el numeral 2.6
- 3.7 En lo que respecta al pago de las valorizaciones de reajuste 3 y 4 la demora se produce en la OCIE tal como se expresa en el numeral 2.7 de este Informe.
- 3.8 Asimismo en las valorizaciones adicionales 2 y 3 dicho retraso se origina en la OCIE de acuerdo al numeral 2.8.
- 3.9 Hubo por parte del Ministerio de Economía y Finanzas restricción en la Autorización de giro, en el mes de Setiembre, según Of. múltiple 2315-81-OA/DAF/UT de 11.9.81.
- 3.10 Finalmente este Organismo de Control, en base a las investigaciones realizadas en el proceso administrativo, ha determinado que ha existido una demora excesiva por parte de la Unidad de Contabilidad en no adquirir los Bonos correspondientes en su oportunidad. Así como también la demora en el depósito del Fondo de Garantía. Todo ello a originado necesariamente un reclamo justo por el Contratista, en relación a los INTERESES que ha dejado de percibir por las demoras señaladas en las conclusiones. Asimismo la Oficina Central de Infraestructura ha incurrido en falta al demorar el trámite desde la fecha de la valorización a la solicitud de cancelación por parte de la Unidad de Contabilidad.

/.....



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

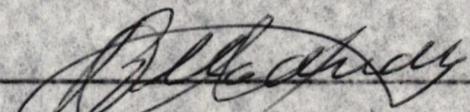
IV. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto en las conclusiones en que ha arribado este -  
Organo de Control sobre el particular, nos permitimos recomen-  
dar a la Alta Dirección lo siguiente:

- 4.1 Solicitar a la Oficina Central de Administración a través de la Unidad de Contabilidad se sirva descargar mediante documentos probatorios, que en esas fechas no hubo disponibilidad de Calendarios de Compromisos y de Pagos con la Fuente de Financiamiento: TESORO PUBLICO, toda vez que - sólo se ha mostrado el correspondiente al Mes de Setiembre.
- 4.2 Solicitar a la Oficina Central de Administración que des-  
linde responsabilidades en la Unidad de Contabilidad por las demoras administrativas detectadas en esta investiga-  
ción., tal como se expresa en los numerales 3.2, 3.3 y 3.4
- 4.3 Recomendar a la Oficina Central de Infraestructura agilice el envío de las valorizaciones para su posterior cancelación a la Oficina Central de Administración y asimismo se sirva informar los motivos que han originado las demoras -  
respectivas., de acuerdo a los numerales del 3.3 al 3.8
- 4.4 Cancelar las deudas por las demoras originadas administra-  
tivamente a favor del Contratista.

Atentamente,



  
R.C. RICARDO MADRID MADRID  
Inspector General (e)  
Instituto Peruano del Deporte

INSP/RMM  
RKC/ar,  
Exp. : 2778.



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

URGENTE

MEMORANDUM N° 209/82-JEF-IPD

DE : JEFE DEL IPD  
A : INSPECTORIA  
FECHA : 20 de Diciembre de 1982

Sírvase aperturar proceso investigador en referencia al documento adjunto, correspondiente al Ing° Rodolfo Tello Carranza, haciendo incidencia en el aspecto administrativo del Instituto, a fin de conocer las causas y los responsables de las demoras que obligan ahora a reconocer pagos adicionales generados por cuestiones internas. El Informe de su despacho se requiere a más tardar el día Jueves 23 del presente.

Atentamente,



  
VICTOR NAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte

JEF/VNB/HRZ

lp.

ADJ : Lo indicado.-



## INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

### CONVENIO

Convenio que celebran : de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE de la República del Perú, representado por el señor Presidente de su Consejo Nacional, con domicilio en el Estadio Nacional de Lima, Tribuna Sur; y de la otra parte la COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA de la República Oriental del Uruguay; en los términos y condiciones - siguientes :

PRIMERA.- El INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, en adelante el IPD y la Comisión Nacional de Educación Física de la República Oriental del Uruguay en adelante la CNdeEF suscriben este Convenio con la finalidad de afianzar las tradicionales relaciones fraternales entre ambos pueblos en el orden de las actividades deportivas y recreativas.

SEGUNDA.- El IPD y la CNdeEF intercambiarán sus experiencias en las referidas disciplinas, especialmente mediante la prestación recíproca de información sobre avances y conocimientos, recorriéndose a deportistas, técnicos, profesores, dirigentes y otros medios de desarrollo social.

TERCERA.- El IPD y la CNdeEF propulsarán con estrechos y directos contactos, las relaciones entre ambas organizaciones invitando o facilitando la participación de profesores de Educación Física y técnicos deportivos de uno u otro país en ocasión de celebrarse cursos, conferencias, congresos y demás eventos en que participen especialistas de relieve internacional.

CUARTA.- El IPD y la CNdeEF, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, respaldarán y cooperarán recíprocamente en los citados eventos que se realicen en uno u otro país y se prestarán la asistencia disponible en el desarrollo común.-

QUINTA.- El IPD y la CNdeEF promoverán eventos deportivos en forma conjunta, coordinando con las Federaciones respectivas y si fuera necesario, con los correspondientes Comités Olímpicos Nacionales.



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

SEXTA. - El IPD y la CNdeEF fomentarán reuniones con delegaciones de ambos países para el desarrollo de los temas a que se refiere este Acuerdo y todos aquellos eventos o programas que sea viable y necesaria la cooperación de ambos países, las que se realizarán en lo posible, semestralmente, y cuando fuere conveniente en función de una circunstancia que así lo determinase.

SETIMA. - Se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor a un mismo efecto, a los diez días del mes de abril de mil novecientos ochentiséis, siendo las trece horas.-----

VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO  
JEFE DEL IPD

Dr. JULIO C. MAGLIONE  
Presidente del  
Consejo Directivo de la  
COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA.



CINE, RADIO Y TELEVISION PERUANA S.A.  
Carta No. PE-347-86-RTP.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Trámite Documentario  
FOLIO No. 01  
UNO

Instituto Peruano del Deporte  
Trámite Documentario y Archivo  
1732  
V 9 JUL. 1986  
Hora 2:00 P.M. Lima  
RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
JEFATURA  
1349  
9 JUL 1986  
RECIBIDO

Lima, julio 08 de 1986.

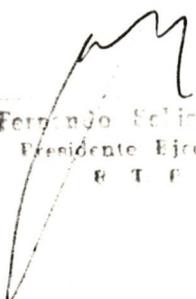
Señor Dr.  
Víctor Castagnola M.  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte  
Presente

De mi mayor consideración :

Adjunto la relación de empresas es-  
tatales que podrían invertir en TV. PERU, en los espacios de-  
portivos otorgados al IPD y Pro-Deporte y en los cuales noso-  
tros podríamos aceptar el porcentaje estipulado en el conve-  
nio vigente entre las dos Instituciones.

Sin otro particular, le reitero -  
las seguridades de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
Sr. Fernando Salazar S.  
Presidente Ejecutivo  
R T P

Adj. lo indicado.  
c.c. Sr. A. Danmert.

*gacame*  
*9/7*  
*aspías (3)*  
*86*  


EMPRESAS ESTATALES QUE PODRIAN INVERTIR EN TV PERU

( Para proporcionar al IPD)

ENCI	ELECTRO LIMA
ENACO	CENTROMIN
ECASA	HIDRANDINA
SIDER PERU	FERTISA
CERPER	FOPEX
ENATA	CEMENTOS YURA
PESCA PERU	CEMENTOS SUR
PEPESCA	CEMENTOS ANDINOS
EPSEP	CEMENTOS NORTE-PACASMAYO
CORPAC	EMMSA
ENAPU	MINERO PERU
ENACE	ENAFER
EPADESA	EMSAL
PETROLERA TRANSOCEANICA	
SOCIEDAD PARAMONGA LTDA.	
ARTESANIAS DEL PERU	
MOTORES DIESEL ANDINAS S.A.	
TRACTORES ANDINOS S.A.	
EL ALFIL S.A. (Mate de Coca	
CIA. PESQUERA ESTRELLA DEL PERU	
AGENCIA NAVIERA SAN NICOLAS S.A.	
AGENCIA PORTUARIA SAN JUAN	
CONCEJOS MUNICIPALES Y SUS EMPRESAS	
FONDO NACIONAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	
UNIVERSIDADES	
CORPORACIONES DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO	
MINISTERIO DE EDUCACION	
MINISTERIO DE AGRICULTURA.	

-----  
Sr. Fernando Schiantorelli S.  
Presidente Ejecutivo  
R. T. R.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CINCUENTENARIO DE LA REBELION EMANCIPADORA DE  
TUPAC AMARU Y MICAELA BASTIDAS

Lima 11 de Setiembre 1981

OFICIO MULTIPLE 2315 -81-OA/DAF/UT

Señor

DIRECTOR DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
PRESENTE

Asunto : Transcripción Oficio Ministerio -  
Economía Finanzas y Comercio

Ref. : Oficio Nº 006-81-EFC/77.18

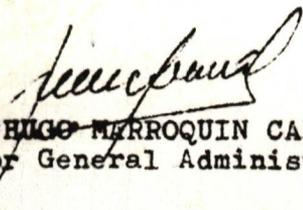
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de transcribir el oficio de la referencia que a la letra dice:

Lima 03 de Setiembre de 1981 --Oficio Nº 006-81-EFC/77.18 --- AL: Señor -- CPC. HUGO MARROQUIN CAMPERO-- Director General de Administración ----Ministerio de Educación --- Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la - Alta Dirección del Ministerio de Economía Finanza y Comercio, para comunicarle que en el presente mes, está Dirección General sólo -- otorgará Autorización de Giro para cubrir las demandas rígidas por concepto de Remuneraciones, Pensiones y Vacaciones .-- Por lo dicho, mucho estimaré que se sirva impartir las instrucciones pertinentes a fin que las solicitudes de Autorización de Giro sean formuladas solamente por los conceptos anteriormente mencionados, a efectos de poder dar cumplimiento a lo establecido y así evitar que vuestras solicitudes de Autorización de Giro tengan contratiempos en su aprobación . -- Sin otro particular, aprovecho de esta oportunidad para reiterar a usted, los sentimientos de mi mayor estima y consideración---Atentamente---CARLOS MENDOZA MUGA---Director - General del Tesoro.

Por lo expuesto, la Dirección a su --- cargo debiera, tomar las providencias necesarias que requiere el -- caso.

Aprovecho la oportunidad para expresar a Ud. los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

  
CPC. HUGO MARROQUIN CAMPERO  
Director General Administración

  
OA/HMC  
DI